



CHACRAS DE CORIA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 11872/2021, en el cual se tramita el **otorgamiento de equivalencia de espacios curriculares** rendidos y aprobados por el estudiante **Víctor Martín ESPINOZA VILLANUEVA**, como **alumno vocacional en la Universidad Nacional de San Juan**, con los correspondientes a la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que los espacios curriculares en los que el mencionado estudiante solicitó la respectiva equivalencia son: Fruticultura, Genética General y Aplicada, Microbiología Agrícola e Industrial, Topografía Agrícola, Viticultura y Zoología Agrícola.

Que luego de la documentación presentada por el estudiante y de los informes correspondientes, la Decana de esta Facultad, Dra. María Flavia FILIPPINI, emite la Resolución N°784/2021, mediante la cual se otorgó la equivalencia en los espacios curriculares consignados.

Que posteriormente, la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios, Med.Vet. Silvia VAN den BOSCH, solicita la anulación de la citada resolución considerando que las certificaciones enviadas oportunamente por el estudiante no coinciden por las remitidas desde la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Juan.

Que, a tal efecto se emite la Resolución N°885/2021-D. que deja sin efecto la Resolución N°784/2021, por los motivos mencionados en el considerando anterior.

Que a raíz de lo sucedido, la Secretaria Académica y las autoridades suponen que esta Facultad enfrenta un posible caso de falsificación de documentos y fraude a Instituciones Públicas, razón por la cual, luego de varias reuniones y consultas realizadas a la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad Nacional de Cuyo, correspondería iniciar un sumario administrativo para determinar la veracidad de los hechos y el alcance de las acciones legales que correspondería aplicar en caso de un dictamen afirmativo de los actos mencionados.

Que, a partir de esta situación, se solicitó la ratificación de certificados presentados por otros estudiantes que, supuestamente cursaron y aprobaron como alumnos vocacionales en esa Institución, lo cual arroja la confirmación del mismo accionar en al menos un estudiante más.

Que por tal motivo Secretaria Académica, solicita que también se eleve a la Dirección de Asuntos Legales de la UNCUYO, el expediente EXP_E-CUY: 31232/2021, en el cual se tramita la posible adulteración de documentación de reconocimiento académico y equivalencias como alumno vocacional, por parte del estudiante Alexander FLORES, ya que contiene en sus actuaciones el mismo procedimiento.

Que, tratado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada
///...



///...

forma presencial el 26 de octubre de 2021 y, luego de un amplio debate, resolvió al respecto teniendo en cuenta las situaciones planteadas en cada caso en particular.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aplicar como **medida precautoria** y, hasta tanto se pronuncie un fallo de parte de las Instituciones intervinientes, sea la Universidad Nacional de Cuyo y/o la justicia, **no se convaliden** las **equivalencias** de los **espacios curriculares cursados** en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**, como así también **no se emitan los certificados analíticos de los estudiantes Víctor Martín ESPINOZA VILLANUEVA y Alexander FLORES** y todo otro estudiante que se sospeche que haya incurrido en los mismos mecanismos de supuesta falsificación y fraude.

ARTÍCULO 2º.- Remitir a la **Dirección de Asuntos Legales** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, los expedientes que se consignan a continuación, a fin de **iniciar el Sumario Administrativo**, de acuerdo a las normativas vigentes aplicables a las Universidades Nacionales:

- CUDAP: EXP E-CUY: 11872/2021: ESPINOZA VILLANUEVA, Víctor Martín - Solicitud de equivalencia como alumno vocacional de asignaturas cursadas en la Universidad Nacional de San Juan.
- CUDAP: EXP E-CUY: 31232/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH-Adulteración de documentación de reconocimiento académico y equivalencias como alumno vocacional.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 309

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO